

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META**



COMUNICACION POR AVISO ST 02573 DE 3 DE DICIEMBRE DE 2025

Asunto: Comunicación RT 01265 del del 27 de noviembre de 2025: "Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se corrige la Resolución No. 01862 de 31 de agosto de 2021, mediante la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

ID 1041994

Villavicencio, 03 de noviembre de 2025

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial del Meta, se comunica al señor **LUIS POMPILIO BEJARANO** identificado con cédula de ciudadanía No. **17.037.XXX**.

Que durante el trámite del ID. No. **1041994** se expidió acto administrativo **Resolución RT 01265 del del 27 de noviembre de 2025: "Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se corrige la Resolución No. 01862 de 31 de agosto de 2021, mediante la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"**, respecto a la solicitud distinguida con ID. No. **1041994** en relación con el del predio "El Diamante" ubicado en la vereda Campo Alegre del municipio de Puerto Lleras, departamento del Meta, con un área georreferenciada de treinta y seis hectáreas más nueve mil trescientos dieciocho metros cuadrados (36 Ha + 9318 m²), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-6607 y el número predial 50-577-00-03-00-00-0004-0035-0-00-00-0000, cómo se citó en las consideraciones, así:

- 1. Resolución RT 01265 del del 27 de noviembre de 2025: "Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se corrige la Resolución No. 01862 de 31 de agosto de 2021, mediante la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente", en veintiséis (26) folios (SIC)".**

GD-FO-14
V.8

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Calle 41 31-23 Centro - Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3144378490 - 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia
www.urrt.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Se informa a los comunicados que contra el acto administrativo **no procede recurso alguno**, por lo cual quedará en firme, de conformidad con el numeral 3° del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA al día siguiente de su publicación y des fijación.

El presente AVISO se publica a los tres (03) días, del mes de noviembre a las 8:00AM horas.

Johana Marcela Rodríguez C.

JOHANA MARCELA RODRÍGUEZ CONTRERAS

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DE DES-FIJACIÓN a los tres (03) días, del mes de diciembre de 2025 a las 05:00 pm horas.

Johana Marcela Rodríguez C.

JOHANA MARCELA RODRÍGUEZ CONTRERAS

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Que referente al **ID 1041994** - se expidió la siguiente resolución:

Resolución RT 01265 del del 27 de noviembre de 2025: "Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se corrige la Resolución No. 01862 de 31 de agosto de 2021, mediante la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente", en veintiséis (26) folios (SIC)".

En consecuencia, se procederá a modificar e incorporar el área actualizada de 36 Ha + 9318 m² en la Resolución No. RT 01862 de 31 de agosto de 2021, tanto en la parte considerativa como en la Resolutiva, respecto del área georreferenciada.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente, el Director Territorial Meta de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas;

RESUELVE

PRIMERO: Corrijase la parte considerativa de la Resolución No. RT 01862 de 31 de agosto de 2021, actualizando en el acápite noveno de dicho acto administrativo la información de identificación del predio (área, coordenadas, linderos, sobreposiciones y planos) en los términos expuestos en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: Corrijase el numeral PRIMERO de la parte RESOLUTIVA de la Resolución No. RT 01862 de 31 de agosto de 2021, el cual quedará así:

PRIMERO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente al señor [REDACTED] identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] de Bogotá, en calidad de propietario del predio "El Diamante" ubicado en la vereda Campo

RT-RG-MD-28
V2

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Meta
Calle 41 No. 31 – 23, sector centro - Teléfonos (601) 3770300 – 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion



Resolución 01265 del 27 de noviembre de 2025

Hoja N°. 25

Continuación de la Resolución 01265 del 27 de noviembre de 2025: "Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se corrige la Resolución No. 01862 de 31 de agosto de 2021, mediante la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente)"

Alegre del municipio de Puerto Lleras, departamento del Meta, con un área georreferenciada de treinta y seis hectáreas más nueve mil trescientos dieciocho metros cuadrados (36 Ha + 9318 m²), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-6607 y el número predial 50-577-00-03-00-0004-0035-0-00-00-0000, identificado en el acápite noveno de la presente resolución.

TERCERO: Comunicar y ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, efectuar las actualizaciones consignadas en la identificación física y jurídica del predio, así como las correcciones respecto de área, coordenadas, cavidad y linderos de la presente resolución en el folio de matrícula inmobiliaria 236-6607 de conformidad con la actualización efectuada en el ITP.

Lo anterior, en virtud de las ordenes proferidas mediante auto del seis (6) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) por el Tribunal Superior de Bogotá, Sala de Decisión Especializada en Restitución de Tierras.

CUARTO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución RT 01862 de 31 de agosto de 2021, continúan vigentes y sin modificación.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en la ciudad de Villavicencio a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2025


ROBERT GABRIEL BARRÉTO LARA
DIRECTOR TERRITORIAL META
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

GD-FO-14
V.8

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Calle 41 31-23 Centro - Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3144378490 - 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Así las cosas, Se informa a los comunicados que contra el acto administrativo no procede recurso alguno, por lo cual quedará en firme, de conformidad con el numeral 3° del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA al día siguiente de su publicación y des fijación, se adjunta la **Resolución RT 01265 del del 27 de noviembre de 2025: "Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se corrige la Resolución No. 01862 de 31 de agosto de 2021, mediante la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente", en veintiséis (26) folios (SIC)".**



JOHANA MARCELA RODRÍGUEZ CONTRERAS

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Anexos Digitales: **RT 01265 del del 27 de noviembre de 2025**

Proyectó: Carolina Espejo, Abogada Secretarial



RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 1/02/2019